DATOS GENERALES							
Número de acta							
Secretaría o Departamento Administrativo:		Secretaría de Medio Ambiente					
Subsecretaría o Subdirección:		Subsecretaría de Gestión Ambiental					
Equipo, Unidad Administrativa o Dependencia:		Unidad de Educación y Buenas Prácticas Ambientales					
Lugar:	Secretaría de Medio Ambiente Ed. Plaza de La Libertad	**Fecha:**	15 de Octubre de 2026	**Hora Inicio:**	**8:00 am**	**Hora Finalización:**	**10:30 am**
Actividad o tema:	Reunión de supervisión del Contrato N° 4600108257 de 2026 - Emvarias			**Anexa listado de asistencia**			
				SI	**X**	**NO**	
Elaborado por:	Natalia Tobón Bedoya	**Convocada por:**		Diana Fernanda Castro Henao			
Objetivo de la reunión:	Realizar seguimiento al Contrato N° 4600108257 de 2026, cuyo objeto es "*Contrato Interadministrativo para el fortalecimiento al manejo de residuos sólidos en la ciudad de Medellín*".						

AVISO DE PRIVACIDAD: *El* ***Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín*** *identificado con NIT 890.905.211-1****, como Responsable*** *y en cumplimiento de la Ley 1581 de 2012 y sus normas reglamentarias y complementarias, la Ley 1712 de 2014 y el Decreto 0268 de 2025 del Distrito de Medellín,* ***informa*** *que realiza el tratamiento de los datos personales de ciudadanos, beneficiarios, empleados, contratistas y demás personas naturales en el marco de sus funciones constitucionales y legales.*
La información recolectada en la presente acta tiene como ***finalidades: Registro de asistencia a eventos, reuniones o actividades institucionales; para comunicaciones, notificaciones o requerimientos relacionados con trámites administrativos del Distrito de Medellín y además [Ingrese la finalidad adicional que este exceptuada de autorización por parte del Titular]****, finalidades que de acuerdo con el artículo 10 de la Ley 1581 de 2012 no requieren autorización previa del Titular por cuanto los datos a recopilar son necesarios para el cumplimiento de sus obligaciones legales, contractuales o del ejercicio de funciones públicas.*
Si con el presente aviso se recolectan ***datos sensibles y/o de niños, niños o adolescentes*** *se informan que* ***puede negarse a suministrarlos****, teniendo siempre presente el derecho a no responder este tipo de preguntas conforme a lo establecido en la Ley 1581 de 2012 y sus normas reglamentarias.*
La información personal suministrada podrá ser almacenada de forma segura en archivos o bases de datos del Distrito de Medellín para los fines indicados; también, podrá ser transmitida a terceros encargados del tratamiento o aliados, con quienes el Distrito tenga relación contractual o legal, para cumplir con las finalidades aquí descritas y sus obligaciones legales. En esa medida se entiende que esta información es correcta, veraz, verificable y actualizada y podrá ser sometida a ***operaciones de recolección, almacenamiento, uso, circulación, indexación y/o analítica dentro del marco legal aplicable***
Se informa sobre el derecho de los titulares a conocer, consultar, actualizar, rectificar y suprimir su información; acceder de forma gratuita a ella; presentar quejas ante la Superintendencia de Industria y Comercio (SIC), los que puede ejercer gratuitamente a través de los canales dispuestos por el Distrito de Medellín disponibles en la Política de Tratamiento de Datos Personales (Decreto 0268 de 2025) disponible en el portal web www.medellin.gov.co

AGENDA (ORDEN DEL DÍA)	
ITEM	**TEMA**
1.	Revisión ejecución de las actividades del mes de septiembre
	Solicitudes de parte de la Supervisión.

2.	
3.	

DESARROLLO TEMÁTICO
La presente reunión se llevó a cabo con el propósito de realizar seguimiento a la ejecución del contrato correspondiente al mes de septiembre. Se revisó detalladamente cada uno de los ítems contractuales, verificando las cantidades ejecutadas y los valores correspondientes, de conformidad con los precios establecidos en la propuesta económica. En relación con la prestación del servicio nocturno, se aclaró que con el anterior supervisor se había acordado que se tendría un servicio permanente en el sector del centro de la ciudad, considerando que se trata de una zona neurálgica debido al alto volumen de residuos que allí se generan y a las condiciones de congestión vehicular que se presentan durante el día. En consecuencia, se definió que, además de la recolección diurna, el servicio nocturno se prestaría diariamente mediante la utilización de una única volqueta de menor capacidad. Respecto al ítem de animales muertos, se solicitó desde la supervisión, que en el informe se discrimine la información, de manera que se pueda diferenciar la cantidad de animales muertos con peso inferior a 11,5 kg de aquellos con peso superior a 11,5 kg e inferior a 50 kg, teniendo en cuenta que cada categoría cuenta con una tarifa diferenciada. Frente al ítem de gestión de llantas, y considerando que los estudios previos establecen como unidad de medida el metro cúbico (m^3) y la clasificación por tipo de llanta, se solicitó que en el informe se aclare que solamente se está gestionando un tipo de llanta. Adicionalmente, la supervisión solicitó incluir en los informes un apartado relacionado con el aprovechamiento de residuos sólidos, teniendo en cuenta que los estudios previos establecen para Emvarias la obligación de promover el aprovechamiento de, al menos, el 10 % del total de los residuos gestionados durante la ejecución contractual. En este componente deberán relacionarse las acciones y gestiones adelantadas por el contratista para el cumplimiento de dicha meta. De igual manera, se solicitó incorporar en los informes los avances realizados por Emvarias respecto a la implementación de estrategias de sensibilización, comunicación y educación, tanto técnica como operativa, orientadas al aprovechamiento de las diferentes corrientes de residuos contempladas en las actividades del contrato. Desde la supervisión, se gestionará una reunión Secretaría de Cultura Ciudadana y con la Secretaría de Comunicaciones para este propósito, dado que en los estudios previos se establece que se debe tener articulación con estas dependencias. Asimismo, se recordó la importancia de dar cumplimiento a las disposiciones relacionadas con la imagen institucional. En este sentido, la supervisión revisará lo correspondiente a los distintivos de los vehículos utilizados en la ejecución contractual, con el fin de que estos hagan referencia a las actividades desarrolladas en el marco del contrato, exceptuando los vehículos compactadores y aquellos destinados a la gestión de residuos peligrosos (RESPEL) y animales muertos. Se acordó igualmente que la supervisión gestionará la creación de una carpeta compartida en Drive para la recepción y almacenamiento de las evidencias de las diferentes actividades ejecutadas en el contrato. Una vez habilitado este

espacio, se informará al contratista para que proceda con el cargue de la información desde el inicio de la ejecución contractual.

Solicitudes realizadas por la supervisión al contratista Emvarias:

1. Realizar un análisis de mercado que permita identificar otras empresas con capacidad para prestar los servicios de gestión de residuos peligrosos y disposición de animales muertos, con el fin de contar con alternativas adicionales para la ejecución de estas actividades.
2. Presentar una propuesta que contemple otros gestores para la gestión de llantas. Para esta actividad se establece un plazo de quince (15) días, teniendo en cuenta que dicha solicitud ya había sido efectuada por el anterior supervisor y, a la fecha, no se ha recibido respuesta.
3. Garantizar la asistencia permanente de un representante de Emvarias en las reuniones de seguimiento. Se deja constancia de que, en caso de no contar con dicha representación en futuras reuniones, estas no podrán llevarse a cabo
4. Informar las acciones y gestiones adelantadas para alcanzar la meta de aprovechamiento de, por lo menos, el 10 % del total de los residuos gestionados durante la ejecución del contrato.
5. Remitir la información completa de los vehículos vinculados al contrato, incluyendo:

- Certificado vigente de revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes, cuando aplique.
- SOAT vigente.
- Tarjeta de propiedad.
- Nombre del conductor y de los tripulantes asignados.

Lo anterior, en cumplimiento de los requisitos establecidos en los estudios previos, según los cuales deberán utilizarse volquetas con capacidad mínima de 7 m³, modelo igual o superior al año 2008, que cumplan con la norma EPA 1998 para vehículos modelo hasta 2015 y EURO 3 para modelos a partir de 2016, equipadas con compuerta trasera convencional de accionamiento hidráulico o neumático operable desde la cabina, y que cumplan con las disposiciones normativas vigentes sobre emisiones contaminantes de acuerdo con el tipo de combustible utilizado.

Se aclara que esta documentación deberá entregarse una sola vez; sin embargo, cuando se presenten cambios de vehículos o vencimiento de documentos, el contratista deberá remitir oportunamente las respectivas actualizaciones o renovaciones.

6. Entregar copia de los certificados, permisos, licencias o autorizaciones vigentes expedidos por la autoridad competente, que acrediten los sitios de disposición final y/o aprovechamiento de residuos especiales (RCD, llantas y residuos voluminosos), residuos ordinarios, residuos posconsumo, residuos peligrosos (RESPEL) y animales muertos.
7. Remitir copia de los subcontratos que hayan sido suscritos en el marco del contrato.
8. En materia de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), remitir los siguientes documentos conforme a lo establecido en los estudios previos, los cuales deberá presentarse como requisito para cada trámite de pago:

- Autoevaluación o autoevaluaciones del SG-SST correspondientes a la vigencia en curso.
- Plan de Trabajo del SG-SST formulado con base en la respectiva autoevaluación.
- Formatos de entrega de elementos de protección personal (EPP) debidamente firmados por los trabajadores que prestan sus servicios en el Distrito.

Una vez revisadas las cantidades ejecutadas, y actividades realizadas, se autoriza realizar la factura del mes de septiembre con los siguientes valores:

- **Bolsa sin IVA:** $2.653.405.447
- **Bolsa gravada con IVA:** $30.607.044
- **Valor del IVA (19 %):** $5.815.338
- **Valor total de la factura de septiembre:** $2.689.827.829

CONCLUSIONES	
1	
2	
3	
4	
5	
6	
7	
DOCUMENTOS ANEXOS	
1	Listado de Asistencia.
2	
3	
4	
5	

Tareas asignadas en la reunión	Responsable	Fecha de compromiso
Ver contenido del acta.		

PROXIMA REUNIÓN	
Lugar y Fecha	

Como constancia de la aprobación del acta de la reunión se firma por su responsable el 15/10/2026

DIANA FERNANDA CASTRO HENAO
Líder de Programa
Unidad de Educación y Buenas Prácticas Ambientales
Secretaría de Medio Ambiente